

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D. C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo  
Rad. 11001400305320210018400

Previo a resolver solicitud de terminación y levantamiento de la medida cautelar de inmovilización del vehículo por pago de las cuotas en mora, la Juez Resuelve:

Requerir a la peticionaria para que acredite poder con facultad expresa para recibir.

Lo anterior con base en lo preceptuado en el artículo 461 en concordancia con el inciso quinto del artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 095 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M.  
En la fecha 16 Junio 2021  
Norma Constanza Martínez Garzón  
Secretaria